



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Dieciséis (16) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Despacho Comisorio - Juzgado 33 Civil del Circuito de Bogotá.
Demandante:	Víctor Manuel Junior's González Rodríguez
Demandado:	Juan Esteban González Gasca representado por Sandra Yanedt Gasca Vargas
Radicado:	No. 11001 40 03 022 2021 00656 00
Decisión:	Señala fecha.

De acuerdo con lo dispuesto en la diligencia de fecha 2 de diciembre de 2021, ante la inasistencia del secuestre a la comisión y por ser procedente, se dispone su relevo.

En consecuencia, se designa como secuestre a la sociedad SOLUCIONES LEGALES INTELIGENTES S.A.S. con Nit. 900709757, dirección de notificación en la Avenida Jiménez 9-43 oficina 406 de esta ciudad, teléfono 3212841213 y 3057142352, correo electrónico solucioneslegalesinteligentes@gmail.com.

Comuníquesele por el medio más expedito, advirtiéndole que la aceptación es obligatoria, *so pena* de las sanciones pecuniarias y disciplinarias a que hubiere lugar, de acuerdo con lo previsto en el artículo 50 del Código General del Proceso.

Por otra parte, se señala la hora de las diez de la mañana (10 a.m.) del día veintidós (22) del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022), para llevar a cabo la diligencia de secuestro del inmueble distinguido con folio de matrícula No. 50C-598906, encomendada por el Juzgado 33 Civil del Circuito de Bogotá.

Por Secretaría, comuníquese a la parte interesada y al secuestre, la fecha y hora de celebración de la diligencia comisionada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BRAYAN CASTRO RENDÓN
JUEZ

D.M.

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ**

El auto que antecede se notifica en la fecha
por anotación en ESTADOS N°020.

Bogotá, 17 de febrero de 2022. Fijado a las
8:00 a.m.

Firmado Por:

Brayan Andres Castro Rendon
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **010e0f860d3012b87951917a6aa95ae6ab132b060d77e7db4ad58d649cea0142**

Documento generado en 16/02/2022 10:55:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>